## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

## **ANUNCIO**

## 2.502

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023.

BDNS (Identif.): 647795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647795).

Objeto: El objeto fundamental es la financiación de gastos corrientes de acciones, proyectos y actividades socioeducativas desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del ámbito educativo y dirigidas a la población de Gran Canaria.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención asociaciones y entidades sin ánimo de lucro siempre que, en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogida la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socioeducativos; que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal, en el Registro de Asociaciones de Canarias o el Registro de Fundaciones de Canarias; que tengan su sede o una delegación, según corresponda, y ámbito de actuación, en la isla de Gran Canaria. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades y asociaciones: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Folklóricas, Religiosas, Asociaciones Juveniles, AMPAS y sus respectivas federaciones, así como aquellas entidades que reciban subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería.

Cuantía: CIEN MIL (100.000,00 euros) EUROS. Se subvencionará hasta el 100% del coste del programa, proyecto, acción o actividad formativa, con el límite de DIEZ MIL (10.000 euros) EUROS por beneficiario.

Plazo de presentación de solicitudes: presentarse en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES (20), contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2019), Olaia Morán Ramírez.